

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Verbal sumario- RAD. 11001 4189 009 2022 00652 00

En atención a las manifestaciones realizadas por el extremo actor respecto de la obtención del registro civil de defunción del demandado, este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del art. 85 del C. G. del P., dispone previo a resolver sobre la admisión de la demanda, oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación aporte copia del registro civil de defunción del demandado o para que indique la Notaría en la que se encuentra dicho documento. Tramítese directamente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 1 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb39c462fbec3297ba19a0096fb230e769655dbbe16d404b8558905db0f3cfc**

Documento generado en 31/08/2022 11:52:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>